



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía
Ministerio de Gestión Pública

RESOLUCIÓN N° **594** ME

RESOLUCIÓN N° **0531** MGP

SANTA FE, "*Cuna de la Constitución Nacional*", **26 OCT. 2021**

VISTO:

El expediente N° 00301-0071859-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de una instalación "Llave en mano" que permita brindar servicios de WiFi urbano en un "Grupo Barrios Populares de la ciudad de Santa Fe" y en un "Grupo de Barrios Populares de la ciudad de Rosario" - Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", la Unidad de Gestión creada por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021, en su carácter de responsable de la ejecución del Programa, dio inicio a la primer etapa del mismo, que implica la extensión de la red provincial de datos desde los puntos de monitoreo de video-vigilancia a través de Redes MeshWifi, a barrios populares de las ciudades de Rosario y Santa Fe, a los fines de brindarles conectividad;

Que por Resolución Conjunta N° 227 (ME) y N° 162 (MGP) de fecha 07/05/2021 se aprobó la documentación licitatoria y se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2021 para la contratación de las obras de instalación "Llave en mano" de una Red MeshWifi para un "Grupo de Barrios Populares de la ciudad de Santa Fe" y para un "Grupo de Barrios Populares de la ciudad de Rosario", estableciéndose como fecha de Apertura de Ofertas – Sobre N° 1 el 17/06/2021;

Que por Resolución Conjunta N° 287 (ME) y N° 216 (MGP) de fecha 11/06/2021, se prorrogó el Acto de Apertura para el día 29/06/2021;

Que el 29/06/2021 a las 10 hs. en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas – Sobres N° 1, contándose con la presentación de siete (7) ofertas pertenecientes a las empresas: Oferta N° 1 de la empresa NAXOS KUT S.A., Oferta N° 2 de la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. Y NODLES SRL (U.T.), Oferta N° 3 de la empresa ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 4 de la empresa DE PAOLI y CROCE SRL – PRATS SRL – CONEXYS SRL (U.T.), Oferta N° 5 de la empresa COEMYC S.A., Oferta N° 6 de la empresa TECNORED S.A., y Oferta N° 7 de la empresa SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A., labrándose la correspondiente Acta de Apertura de Ofertas – Sobres N° 1;

Que en el citado Acto se procedió a la apertura de los Sobres N° 1 de documentación técnica, contable-financiera y legal de los oferentes y el Proyecto Ejecutivo, quedando en resguardo de la Unidad de Gestión, cerradas y precintadas, las Ofertas Económicas – Sobres N° 2 de cada una de los oferentes presentados;



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía
Ministerio de Gestión Pública

Que la "Comisión Evaluadora de Ofertas" designada por Resolución Conjunta N° 227 (ME) y N° 162 (MGP), procedió al estudio y evaluación de la documentación que conforma cada una de las ofertas presentadas – Sobres N° 1, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Documento Licitatorio, y en las (5) Circulares publicadas, emitiendo el informe denominado "Acta N° 1" de fecha 13/09/2021 de Evaluación de las Ofertas – Sobre N° 1";

Que mediante Resolución Conjunta N° 485 (ME) y N°462 (MGP) de fecha 15/09/2021, se aprobó lo actuado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas y el Acta N° 1, y por lo cual se calificó para la apertura del Sobre N° 2 – Propuestas Económicas la Oferta N° 6 de la empresa TECNORED S.A. con una puntuación técnica de 56 puntos, y la Oferta N° 7 de la empresa SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A. con una puntuación técnica de 47 puntos, además se fijó el día 22/09/2021 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs. para la realización del Acto de Apertura de SOBRES N° 2 – Oferta Económica, a la vez que se ordenó que se comunique a las oferentes correspondientes a la Oferta N° 1 de la empresa NAXOS KUT S.A., Oferta N° 2 de la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. Y NODLES SRL (U.T.), Oferta N° 3 de la empresa ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 4 de la empresa DE PAOLI y CROCE SRL – PRATS SRL – CONEXYS SRL (U.T.), y Oferta N° 5 de la empresa COEMYC S.A. que sus ofertas no fueron calificadas para la apertura de los Sobres N° 2 – Ofertas Económicas, por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego licitatorio.

Que mediante Resolución Conjunta N° 496 (ME) y N°464 (MGP) de fecha 20/09/2021, se estableció a la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, Edificio Gubernamental 6to piso, calle Arturo Illia N° 1151 de la ciudad de Santa Fe, República Argentina, como lugar para la realización el día 22/09/2021, a las 10 hs., del Acto de Apertura de SOBRES N° 2 – Oferta Económica.

Que en fecha 22/09/2021, en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Arturo Illia 1151 - 6° Piso - Centro Administrativo Gubernamental ciudad de Santa Fe, se realizó el Acto de Apertura de las Ofertas – Sobre N° 2 - "Propuesta Económica", cotizando

- OFERTA N° 6 de la empresa TECNORED S.A., según "Formulario Propuesta", cotiza para la ejecución de la obra "Conectividad en Grupo de Barrios Populares en la ciudad de Santa Fe" – RENGLON 1 - la suma de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Veintiséis Centavos (\$16.484.898,26), y la suma de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Tres con Diecinueve Centavos (U\$S 474.283,19) y para la obra "Conectividad en Grupo de Barrios Populares de la ciudad de Rosario" – RENGLON 2- la suma de Pesos Veintiún Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuatro con Nueve Centavos (\$21.532.904,09), y la suma de Dólares Estadounidenses Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince con Treinta Centavos (U\$S 569.415,30);
- OFERTA N° 7 de la empresa SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A., según "Formulario Propuesta", cotiza para la ejecución de la obra "Conectividad en Grupo de Barrios Populares en la ciudad de Santa Fe" – RENGLON 1- la suma de Pesos Ocho Millones Ochocientos Catorce Mil Tres con Diez Centavos (\$ 8.814.003,10), y la suma de Dólares Estadounidenses Seiscientos Sesenta y Un Mil Cincuenta con Veintitrés (U\$S



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía
Ministerio de Gestión Pública

661.050,23), y para la obra "Conectividad en Grupo de Barrios Populares de la ciudad de Rosario" – RENGLON 2- la suma de Pesos Once Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres con Tres Centavos (\$11.707.563,03), y la suma de Dólares Estadounidenses Ochocientos Setenta y Ocho Mil Sesenta y Siete con Veintitrés Centavos (U\$S 878.067,23).

Que la Comisión Evaluadora procedió al análisis del contenido de los Sobres N° 2 - Ofertas Económicas presentadas por las dos oferentes calificadas, y en un todo de acuerdo con la metodología establecida en el Artículo 18) Evaluación Sobre N° 2 – Adjudicación – Contrato de Obra del PCByC, solicitó a la Oferente N° 6 que adecuara el Plan de Trabajos y el Coeficiente Resumen presentados, a lo establecido en el documento licitatorio, presentado la oferente la documentación solicitada;

Que posteriormente, en el marco de lo establecido en el citado Artículo 18) realizó la corrección de los montos cotizados por ambas oferentes, ya que las mismas incluyeron en sus Ofertas Económicas la cotización del Impuesto a los Ingresos Brutos, cuya alícuota según la Ley Impositiva Anual para obras públicas es del 0%, resultando ambas ofertas de menor importe al cotizado;

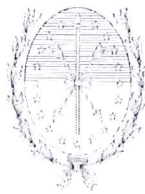
Que finalmente, según la metodología establecida en el mismo articulado, la Comisión de Evaluación procedió a determinar la Puntuación asignada a cada Oferta en función de los Antecedentes Técnicos - Cláusula 17.1.4 – y de los montos cotizados en sus Ofertas Económicas, resultando la OFERTA N° 6 de la empresa TECNORED S.A. la de "Mayor Puntaje Final" evaluado, con una puntuación de 96 puntos en ambos Renglones;

Que en consecuencia, en atención a la corrección numérica efectuada del monto de la oferta económica, se le solicitó a la oferente calificada con mayor puntuación, Empresa TECNORED S.A la aceptación de la corrección de su oferta para ambos renglones, y mediante nota de fecha 05/10/2021 la oferente acepta la misma;

Que comparado el Monto Final resultante de la Oferta N° 6, para el Renglón 1 y para el Renglón 2 sumados, resulta inferior al Monto del Presupuesto Oficial actualizado a la misma fecha;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión de Evaluación emitió en fecha 12/10/2021 el Acta N° 3 – Evaluación de las Ofertas – Sobre N° 2, a través de la cual aconseja la adjudicación de la obra "Conectividad en Grupo de Barrios Populares en la ciudad de Santa Fe" – RENGLON 1 a la OFERTA N° 6 correspondiente a la empresa TECNORED S.A., por la suma de Pesos Quince Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Seis con Veintinueve Centavos (\$ 15.893.806,29) y Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis con Noventa y Cuatro Centavos (U\$S 455.966,94);

Que en el mismo sentido y por la misma Acta, la Comisión de Evaluación aconseja la adjudicación de la obra "Conectividad en Grupo de Barrios Populares en la ciudad de Rosario" – RENGLON 2 a la OFERTA N° 6 correspondiente a la empresa TECNORED S.A. con domicilio en Av. Circunvalación Agustín Tosco Noroeste N° 980 de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Veinte Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos Siete con Noventa y Tres Centavos (\$ 20.760.807,93) y Dólares Estadounidenses Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con Veinte



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía
Ministerio de Gestión Pública

Centavos (U\$S 547.425,20);

Que el Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la licitación prevé en su Artículo 43° el pago de un Anticipo Financiero de hasta un máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto del Contrato;

Que se cuenta con crédito presupuestario específico en el presupuesto vigente para la atención del presente gasto, utilizándose a los efectos de la imputación preventiva del gasto del "Componente en Dólares Estadounidenses", el tipo de cambio vendedor (billete) BNA vigente al día anterior a la fecha de Apertura de Ofertas – Sobre N° 1;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Gestión Pública – Secretaría de Tecnología para la Gestión y del Ministerio de Economía - Subsecretaría de Proyectos de Inversión, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente acto administrativo a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, y la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias, no efectuando observaciones al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas y sus correspondientes modificatorios, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EI MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021**

RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución Conjunta N° 227 (ME) y N° 162 (MGP), correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2021 para la contratación de las obras de "Conectividad de Grupo de Barrios Populares de la ciudad de Santa Fe" y de "Conectividad de Grupo de Barrios Populares de la ciudad de Rosario", conforme al Acta N° 2 de fecha 21/09/2021 y al Acta N° 3 de fecha 12/10/2021, obrante a Fs 6107 a Fs 6108 y Fs. 7200 a Fs 7206, respetivamente, de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Adjudíquese la obra "Conectividad en Grupo de Barrios Populares en la ciudad de Santa Fe" – RENGLON 1 a la OFERTA N° 6 correspondiente a la empresa TECNORED S.A. – CUIT 30-70905461-5, con domicilio en Av. Circunvalación



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía
Ministerio de Gestión Pública

Agustín Tosco Noroeste N° 980 de la Provincia de Córdoba, por la suma Pesos Quince Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Seis con Veintinueve Centavos (\$ 15.893.806,29) y Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis con Noventa y Cuatro Centavos (U\$S 455.966,94).

ARTICULO 3°: Adjudíquese la obra "Conectividad en Grupo de Barrios Populares de la ciudad de Rosario" – RENGLON 2 a la OFERTA N° 6 correspondiente a la empresa TECNORED S.A. – CUIT 30-70905461-5, con domicilio en Av. Circunvalación Agustín Tosco Noroeste N° 980 de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Veinte Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos Siete con Noventa y Tres Centavos (\$ 20.760.807,93) y Dólares Estadounidenses Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con Veinte Centavos (U\$S 547.425,20).

ARTICULO 4°: Suscríbanse los dos (2) Contratos de Obra Pública con la Oferente TECNORED S.A. – CUIT 30-70905461-5, previa presentación de las correspondientes Garantías de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 5°: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 6°: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 1 – Expansión de la Red Provincial de Datos de Santa Fe, Obra 53 – Conectividad a Barrios Populares de Santa Fe y Rosario, Finalidad 4, Función 2, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, por la suma de \$ 53.470.481,67 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) y en Inciso 6, Partida Principal 8, Partida Parcial 2 por la suma de \$ 13.749.552,43 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCOS CORACH
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

CEN. WALTER ALFREDO AGOSTO
MINISTRO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DE SANTA FE